

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
Página 1 de 15			

Teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo regulado en los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto No. 92 de 2017, los cuales permiten a las entidades estatales, la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la Ley a aquellas, se procede con el presente documento a establecer las condiciones del convenio a celebrar.

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, en cumplimiento de su misión y en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", cuenta con el Proyecto de Inversión 7881, el cual tiene como objetivo generar desarrollo social y económico sostenible, a través las actividades culturales y creativas en Bogotá. En esta línea, incluyó como parte de sus metas el diseño e implementación de estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos, así como espacios para el desarrollo de actividades culturales y creativas. Adicionalmente, incorporó la meta de diseñar y promover programas para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa. Finalmente, propuso la meta de implementar y fortalecer una estrategia de economía cultural y creativa para orientar la toma de decisiones, que permita mitigar y reactivar el sector cultural, teniendo como eje la gestión del conocimiento.

La SCRD es responsable de la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038, la cual tiene como objetivo Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038.

Mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI. Este plan de desarrollo bajo el cual se gesta la presente contratación, tiene vigencia hasta el 30 de mayo de 2024.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que a partir del mes de junio de 2024 inicia la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo, la entidad entrará en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023

La armonización presupuestal, de conformidad con el Acuerdo 190 de 2005, se entiende como un proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente. El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo.

Para tal efecto, el Alcalde Mayor deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias del mes de agosto a consideración del Concejo de Bogotá el respectivo Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.

En este sentido, se llevará a cabo una reformulación de los proyectos de inversión, a través de los cuales se desarrollarán las diferentes políticas y programas públicos que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital. Sin embargo, la contratación que se pretende adelantar, pese a configurarse bajo el proyecto de inversión 7881, contribuirá y aportará al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2024 - 2027).

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
		Página 2 de 15	

La primera Política Pública de Economía Cultural y Creativa (PPDECC), formulada por la SCR D, adoptada mediante documento CONPES D.C No. 2 y publicada en el registro distrital No. 6643 del 26 de septiembre de 2019, tiene como objetivo "Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la economía cultural y creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038" y traza cinco (5) objetivos específicos sobre los que la SCR D debe liderar las acciones para su cumplimiento: i) promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas; ii) fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo; iii) ampliar los mecanismos de apoyo financiero dirigidos a los agentes del sector; iv) apoyar las estrategias de ampliación de mercado; y v) promover líneas de gestión de conocimiento.

Durante la vigencia 2020-2023 se realizaron avances importantes enmarcados dentro de los objetivos de la PPDECC. Algunos de los más destacados en relación con la meta 2: "El diseño y promoción de programas para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa" fueron: (i) Creación y ejecución de dos versiones del programa Aldea Bogotá Cultural y Creativa, mediante una alianza estratégica con iNNpulsa Colombia, que tuvo por objeto acelerar el crecimiento de 356 emprendimientos y empresas del sector, quienes obtuvieron un incremento en ventas, salarios y utilidades aportando a la generación de nuevos puestos de trabajo. (ii) Creación del concepto de gasto "Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades" el cual hizo parte de la estrategia distrital de Presupuesto Participativos mediante el mecanismo de registro autónomo, contó con la postulación de 1.646 iniciativas ciudadanas, de las cuales, 299 tuvieron aval técnico para su ejecución. (iii) Actualización y creación de las fichas técnicas indicador de producto para los objetivos de la PPDECC en articulación con las entidades adscritas de la SCR D y otras del Distrito para garantizar un mayor y mejor impacto en el fortalecimiento del ecosistema cultural y creativo de Bogotá. Una de las nuevas fichas es la del indicador de producto 4.2.7 Estímulos para la promoción y circulación de bienes y servicios del sector cultural y creativo.

Ahora bien, la Dirección de Economía, Estudios y Política tiene un rol fundamental en la formulación de políticas públicas, programas, proyectos y acciones estratégicas para el fortalecimiento del sector cultura, recreación y deporte, así mismo, asume la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la PPDECC. En el marco de la implementación de la referida Política, requiere implementar el "Proyecto de Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital". El propósito de esta iniciativa es impulsar la integración estratégica de tecnologías digitales en los procesos de creación, producción, exhibición, circulación y consumo de contenido cultural. Esto, con el fin de fomentar la innovación, la competitividad y el desarrollo sostenible, tanto social como económico, de estas industrias en un entorno digital en Bogotá.

Asimismo, los efectos de la digitalización cada vez más rápidos en el sector cultural y creativo. La tendencia digital se intensificó durante la pandemia de COVID-19; sin embargo, la digitalización también trae consigo tanto oportunidades como riesgos que deben ser revisados y estudiados. En la investigación "Repensar las políticas para la creatividad. Plantear la cultura como un bien público global" la UNESCO recomienda entre otros, preparar hojas de ruta digitales nacionales con la participación de un abanico diverso e intersectorial de entidades para lo cual sugiere garantizar que las estrategias o planes digitales sobre la diversidad de las expresiones culturales se elaboren tras un proceso consultivo con las partes interesadas pertinentes de los sectores culturales y creativos, incluidos los organismos públicos, así como las organizaciones de la sociedad civil.

Adicionalmente, recomienda dar prioridad a las destrezas y competencias digitales, así como a la alfabetización digital, con el fin de garantizar que los programas de fortalecimiento de capacidades y otras ayudas sean accesibles e inclusivos, para que ninguna persona o grupo se quede atrás en el cambio digital. En relación con este punto, se debe tener en cuenta que se han realizado diferentes estudios sobre las brechas de capital humano y brecha digital en Colombia, que respaldan las necesidades de nuestro sector en este campo.

Del mismo modo, el diagnóstico que sustentó la formulación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa indica que las organizaciones y empresas culturales y creativas no cuentan con suficientes y

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
Página 3 de 15			

adecuadas fuentes de financiación para su desarrollo y crecimiento de las competencias digitales.

Así las cosas, con el presente proyecto se busca fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá, en todos los eslabones de la cadena de valor impulsando la producción de contenidos digitales locales, el crecimiento económico del sector y la ciudad, la gestión del conocimiento, la reducción de Brechas de Capital Humano (BKH), la visibilización de proyectos culturales y creativos de la ciudad encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural y el posicionamiento de la ciudad como un hub digital a nivel latinoamericano.

Además, se considera prioritario establecer acciones que permitan generar alianzas con organizaciones, organismos públicos y empresas internacionales con el fin de fomentar la inserción de contenidos culturales y creativos de convergencia digital en mercados internacionales y atraer inversión local e internacional para el desarrollo y crecimiento sectorial, y generar alianzas entre el sector público, las instituciones académicas, el entramado empresarial y las personas de la sociedad civil y organizaciones ciudadanas para el fortalecimiento del ecosistema.

Las actividades a desarrollar tienen como objetivo incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países integrando los diferentes eslabones de la cadena de valor digital para propiciar que las empresas sean más productivas y competitivas y aporten a la construcción de un ecosistema robusto y sostenible de convergencia digital que permita que las creaciones locales logren insertarse de manera exitosa tanto en el mercado local, como en mercados internacionales.

En consecuencia, es indispensable generar una sinergia integral del ecosistema digital. Como punto de partida esencial, en el ámbito de la formación, lo que hace necesario brindar espacios dirigidos a estudiantes en carreras del ecosistema, jóvenes profesionales y emprendedores para acercarse a las realidades y exigencias del mercado desde una perspectiva laboral, empresarial y creativa y fortalecer los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para innovar y aportar a la consolidación del ecosistema.

En el ámbito de la creación, es necesario fomentar el desarrollo de productos colaborativos entre empresas nacionales e internacionales cuyos contenidos logren generar conexiones con públicos globales en el campo cultural digital, ya que un análisis preliminar del sector ha permitido detectar que existen oportunidades de crecimiento orientadas a mejorar el impacto económico para la ciudad de este tipo de actividades.

Igualmente, conviene generar espacios intensivos donde los procesos creativos se alineen con tecnologías avanzadas y emergentes que permitan solucionar necesidades del entorno y visibilizar empresas locales que puedan conectar con otros sectores productivos a nivel local y atraer inversión extranjera para el desarrollo de productos con potencial de mercado.

Para dar a conocer este tipo de contenidos también se requiere identificar actores clave, canales de distribución, y rutas de difusión que permitan llegar a audiencias locales e internacionales especializados para garantizar que este trabajo tenga un impacto regional que posicione los contenidos de tal manera que en el mediano plazo se reconozca a la ciudad como un hub de contenidos digitales a nivel Latinoamérica.

Por lo anterior, es necesario contar con un socio para fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá D.C., en los eslabones de la cadena de valor de proyectos culturales y creativos convergentes digitales encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural que permita el desarrollo de los objetivos planteados en la Ruta. Esto con el fin de potencializar el aprovechamiento del capital cultural creativo existente para aportar a la generación de empleo y al crecimiento económico de la ciudad.

Adicionalmente y en respuesta a estas necesidades, es necesario que desde la SCR D se continué trabajando

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
		Página 4 de 15	

en la identificación y puesta en marcha de mecanismos, herramientas y estrategias que fortalezcan esta necesidad del sector. Más aún, teniendo presente que los recursos que se entregan a través del portafolio distrital de estímulos no son suficientes para atender la demanda del sector

Finalmente, el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 establece: “(...) Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”

Así las cosas, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de 1991 y al Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizará las correspondientes invitaciones a las entidades sin ánimo de lucro, en la página web de la entidad, para que las mismas manifiesten su interés en la presentación de una propuesta, para celebrar un Convenio de Asociación en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO

Tipo de convenio **ASOCIACION**

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 92 de 2017.

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá D.C., en los siguientes eslabones de la cadena de valor: formación, creación, producción, circulación y difusión de contenidos digitales, gestión del conocimiento; y, visibilización de proyectos culturales y creativos de la ciudad encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural.

PLAZO

CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

PRESUPUESTO TOTAL

Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Pesos M/CTE PESOS M/CTE (\$1.635.375.500,00)

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
Página 5 de 15			

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.635.375.500,00)

FORMA DE DESEMBOLSO

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

No.	Tipo de desembolso	Condición de desembolso	Porcentaje	Valor
1	PARCIAL	PRESENTACIÓN DE INFORME	40%	\$654,150,200.00
Descripción del aporte: UN PRIMER DESEMBOLSO, por valor de Seiscientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta mil doscientos pesos M/Cte (\$654.150.200.00) correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la SCR D con la expedición del acta de inicio y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal, una vez entregados y aprobados por la SCR D los siguientes entregables:				

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
		Página 6 de 15	

Factura de venta

Documento con el diseño de una estrategia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a mínimo cuatro empresas locales de convergencia digital para la preproducción, postproducción o promoción de coproducciones internacionales.

2 PARCIAL PRESENTACIÓN DE INFORME 40% \$654,150,200.00

Descripción del aporte: UN SEGUNDO DESEMBOLSO, previa realización del primer desembolso, por valor de Seiscientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta mil doscientos pesos M/Cte (\$654.150.200.00) correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la SCRD, a la expedición del acta de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal, una vez entregados y aprobados por la SCRD los siguientes entregables:

Factura de venta

Informe técnico de avance de las actividades realizadas en la ejecución de los dos componentes.

Un (1) documento con la presentación del presupuesto y plan de pagos de los recursos del convenio

Entrega del documento que contenga la información de los perfiles y los soportes del equipo de trabajo requerido del componente técnico y administrativo contratado para la ejecución del proyecto, aprobado por el supervisor.

3 FINAL PRESENTACIÓN DE INFORME 20% \$327,075,100.00

Descripción del aporte: UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Por valor de Trescientos veintisiete millones setenta y cinco mil cien pesos M/Cte (\$327.075.100) correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte de la SCRD a la expedición del acta de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales una vez entregados y aprobados por la SCRD los siguientes entregables:

Factura de venta.

Un informe financiero consolidado que dé cuenta del 100% de la ejecución de los recursos del proyecto en el formato entregado por la SCRD con todos los soportes, en copia física y digital.

Entregables finales Componente 1 - Coproducción Internacional

a. Documento con el diseño de una estrategia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a mínimo cuatro (4) empresas locales de convergencia digital para la preproducción, postproducción o promoción de coproducciones internacionales.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
Página 7 de 15			

b. Informe de actividad de selección de empresas participantes en la ruta de acompañamiento al fortalecimiento de coproducciones internacionales.

c. Documento con especificaciones de las rutas individuales de acompañamiento a las empresas y desglose de presupuestos.

e. Informe de actividades de relacionamiento estratégico a nivel nacional e internacional que sean requeridas para el desarrollo de la ruta de acompañamiento.

f. Documentos de informe y evaluación del acompañamiento (informes de seguimiento mensuales y uno final con evaluación, conclusiones y recomendaciones)

e. evidencia del acompañamiento a empresas (documentación, productos fotográficos y audiovisuales y otros que se consideren pertinentes)

Entregables finales Componente 2 - Circulación, exhibición y comercialización

a. Documento con la estructuración e implementación de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria.

b. Informe de gestión de relacionamiento para convocar, empresas participantes, speakers, inversionistas, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.

c. Informe sobre selección y actividades del panel de expertos para seleccionar empresas participantes, speakers, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.

d. Informe y evidencia de actividades de gestión de convocatorias para los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria.

e. Documento con diseño e implementación de la estrategia de comunicación para atraer a patrocinadores, participantes de industria y expertos nacionales e internacionales.

f. Documento con diseño e informe de implementación de la estrategia de promoción y posicionamiento, previo al lanzamiento de las actividades y durante su ejecución, utilizando medios relevantes, tales como: medios digitales, redes sociales y medios de comunicación tradicionales, entre otros.

f. Reporte de realización de los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales planteados en la estrategia.

h. Informe de caracterización y evaluación de la percepción de asistentes a espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales

i. Informes de seguimiento y documento de evaluación, conclusiones y recomendaciones de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria.

j. Evidencia la realización de actividades (documentación, productos fotográficos y audiovisuales y otros que se consideren pertinentes)

NOTA 1. Para el trámite de cada uno de los desembolsos EL ASOCIADO deberá presentar junto con los informes requeridos los siguientes documentos:

a). factura; b). certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
Página 8 de 15			

Parafiscales debidamente firmado, por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, y si no por el Representante Legal; c).Informe Financiero en el formato FR-03-PR-JUR-05 v2 Reporte de gastos en ejecución de convenios, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta del pago de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales; d).Certificación de cumplimiento expedida por supervisor. Para certificar el aporte de contrapartida en dinero o en especie, el asociado deberá adjuntar a los informes financieros de ejecución la certificación correspondiente, la cual deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad asociada.

NOTA 2. El asociado deberá presentar el reporte de gastos en ejecución, en el formato entregado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. -

NOTA 3: El asociado deberá hacer una propuesta de reinversión de los recursos no ejecutados del convenio los cuales serán reorientados al fortalecimiento de las actividades de los componentes del mismo. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Comité Técnico. - De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el - Proyecto para la implementación del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos de Bogotá.

NOTA 4. Todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del convenio, se entienden incluidos dentro del presupuesto oficial los cuales serán asumidos en su totalidad por el asociado.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- 1 Realizar los desembolsos al ASOCIADO dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
- 2 Supervisar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas
- 3 Aprobar por el Supervisor que designe la Secretaría los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos
- 4 Entregar de manera oportuna al ASOCIADO la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 5 Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio..

OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

- 1 Estructurar y desarrollar conjuntamente las actividades previstas en el convenio enmarcado dentro del proceso a adelantar.
- 2 Las actividades a desarrollar por cada una de las partes, deberán estar orientadas al cumplimiento

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
Página 9 de 15			

de los programas, objetivos y fines de interés general en el sector cultural, así como con el Plan de Desarrollo Distrital.

- 3 Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del Convenio.
- 4 Designar las personas necesarias para la conformación del Comité Técnico Operativo del Convenio y participar activamente en el mismo.
- 5 Coordinar y definir con la Secretaría, a través del Comité Técnico Operativo de este convenio, las necesidades de ejecución de los recursos aportados y provenientes de las diferentes fuentes.
- 6 Liquidar el presente convenio en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar los informes financieros con los soportes respectivos, previamente a la realización de los correspondientes desembolsos, los cuales estarán condicionados a la presentación de dichos informes. La relación de los gastos efectuados con los recursos objeto del presente convenio, deberá ser incluida en el respectivo informe, que deberá hacerse en las condiciones dispuestas en los formatos determinados para ello los cuales serán entregados por la SCRD.
2. Abrir una cuenta corriente bancaria única y exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio provenientes de la SCRD.
3. Reintegrar los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la SCRD, los cuales pertenecen al Tesoro Distrital y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD. Los rendimientos deben ser liquidados y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación de acuerdo al Decreto 826 de 2018.
4. Disponer de los recursos del convenio únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de éste.
5. Llevar un registro contable que permita al comité técnico del convenio verificar mensualmente el nivel de ejecución de los recursos que se aporten al mismo, durante el plazo del convenio.
6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del convenio.
7. Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo requerido para el desarrollo del convenio.
8. Atender y resolver los inconvenientes y las solicitudes elevadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a través del comité técnico, la supervisión del convenio, y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio, así como para su respectiva liquidación.
9. Atender recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a través del comité técnico, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del presente convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Con lo cual el uso de la información y/o documentos que se produzcan con ocasión del desarrollo del presente convenio deberá ser previamente autorizado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
11. Pagar por su cuenta los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en el régimen legal colombiano.
12. Entregar al supervisor y/o Comité Técnico del convenio, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo del convenio.
13. Presentar al Comité Técnico del Convenio informes según lo definido en los productos entregables.
14. Presentar un informe final financiero y un informe final de gestión.
15. Compartir los créditos con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se realicen en el marco de la ejecución de este convenio.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
Página 10 de 15			

16. Deberá entregar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y publicar en el SECOP toda la contratación que sea derivada en desarrollo del presente convenio conforme al artículo 7 del Decreto 092 de 2017, cuando ello aplique.
17. Realizar la vinculación de mujeres en la ejecución del convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 Decreto Distrital 332 de 2020.
18. Entregar al finalizar la ejecución del convenio, el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución de las actividades en virtud del Decreto Distrital 332 de 2020, para lo cual el Representante legal y el Revisor deberán emitir un certificado bajo la gravedad del juramento en el cual señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de una la relación de las mujeres contratadas.

OBLIGACIONES CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

1. Estructurar e implementar una estrategia para el desarrollo, producción, post-producción o lanzamiento de contenidos convergentes digitales en la modalidad de coproducción internacional con el fin de incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países del mundo.
2. Propiciar la realización de actividades con el fin de fortalecer la circulación, creación, exhibición y comercialización del ecosistema local de Convergencia Digital en Bogotá D.C. en el marco de acciones enfocadas en promover la innovación colaborativa, el desarrollo de soluciones creativas y tecnológicas e incrementar la proyección en mercados internacionales.
3. Las demás contenidas en su propuesta

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SCRD:

- 1 Aportar como contrapartida en dinero la suma indicada en su propuesta.
- 2 Garantizar que el objeto del negocio jurídico se cumpla en las condiciones de calidad, oportunidad, definidas en el anexo técnico, en el convenio, y en los demás documentos que hagan parte integral del mismo.
- 3 Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión del convenio un plan de trabajo en los términos establecidos en el anexo técnico.
- 4 Crear una subcuenta especial o método de identificación contable en la cual se pueda hacer seguimiento independiente y exclusivo de los recursos del convenio.
- 5 Garantizar la adecuada prestación de los servicios que se deriven de las actividades de la ejecución del convenio en sedes o espacios físicos en la ciudad de Bogotá.
- 6 Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en el anexo técnico, tales como equipo de trabajo, componentes, criterios, indicadores y productos entregables
- 7 Llevar a cabo la definición de los criterios, el proceso de convocatoria y la selección de proyectos para realizar coproducciones y en los espacios de circulación, exhibición, comercialización; y, en general de todos aquellos actores relevantes e indispensables para la ejecución de las actividades señaladas en el anexo técnico.
- 8 Formalizar la vinculación efectiva de cada uno de los participantes a través del formato/formulario que se defina entre la entidad seleccionada y SCRD, en el cual se especifique la política de tratamiento de datos personales, de preparación y cualificación y los compromisos de ambas partes para garantizar la correcta implementación del programa
- 9 Diseñar una estrategia de incidencia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
		Página 11 de 15	

mínimo cuatro (4) empresas locales para desarrollar actividades de fomento a la coproducción internacional.

- 10 Llevar a cabo todas las actividades de relacionamiento estratégico a nivel nacional e internacional que sean requeridas para el desarrollo de los componentes del Convenio
- 11 Llevar a cabo un proceso de evaluación de la efectividad de los componentes del Convenio y la generación de recomendaciones para el diseño de estrategias de fomento al ecosistema de Convergencia Digital de Bogotá.
- 12 Aportar evidencias de las acciones realizadas que pueden incluir material audiovisual, fotografías y documentos escritos.
 - 13 Hacer mención, en todas las piezas de comunicación y divulgación, del proyecto Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital como un proyecto de la SCRCD de los logos de la institución.
- 14 Garantizar el adecuado uso de los datos personales de los participantes y asistentes al evento
- 15 Hacer entrega de los informes y productos señalados en el anexo técnico en las condiciones allí establecidas
- 16 Hacer entrega de informes de avances de los componentes del programa y un informe final en los que se detalle la ejecución, desarrollo y resultados a lo largo de la implementación del proyecto, que incluya análisis de datos y de cumplimiento de los indicadores de cada uno de los componentes, que contenga las conclusiones y recomendaciones, según entregables.

COMITE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
		Página 12 de 15	

En el marco del presente convenio, las partes acuerdan constituir un Comité Técnico, que estará integrado así:

Por la SCRD: La Subsecretaria de Gobernanza o a quien éste (a) delegue y el(la) Director de Economía, Estudios y Política o quien éste(a) designe.

Por el Asociado un representante.

Cada miembro del Comité tendrá derecho a un (1) voto.

El Comité Técnico del Convenio podrá invitar a sus deliberaciones a las personas naturales o jurídicas, quienes acudirán al Comité con voz, pero sin voto, según lo que establezca, de acuerdo con los temas objeto de cada reunión. Las decisiones, al igual que las recomendaciones del Comité Técnico del Convenio, se harán constar en actas que formalicen las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales se desarrolle la reunión respectiva, así como el contenido de las decisiones, recomendaciones y demás aspectos que fueren tratados en curso de cada una de ellas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reuniones no presenciales. Los miembros del Comité podrán deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre de los participantes, las intervenciones y el contenido de las recomendaciones y/o decisiones adoptadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las decisiones del Comité Técnico serán tomadas por mayoría simple.

PARÁGRAFO TERCERA: Para efectos de lo establecido en esta cláusula, el Comité deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) El Comité Técnico no podrá modificar, prorrogar o adicionar el objeto del Convenio ni los compromisos contenidos en el mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria cada tres (3) meses con la mitad más uno de sus miembros y de manera extraordinaria cuando sea convocado por la secretaría técnica del mismo o cualquiera de los miembros del Comité.

PARÁGRAFO QUINTO: La Secretaría técnica del Comité Técnico estará a cargo de la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRD, quien deberá llevar la trazabilidad de reuniones y de las actas que soporten lo tratado y definido en cada una de ellas. El comité tendrá las siguientes funciones:

- 1 Orientar la ejecución del presente convenio y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben
- 2 Aprobar el plan general de trabajo y presupuesto elaborados por la entidad seleccionada o asociado para desarrollar el objeto del presente convenio y sus modificaciones que se requieran al anexo técnico y movimientos entre los rubros y actividades que permitan garantizar la implementación y los objetivos propuestos y hacerle seguimiento a su cumplimiento
- 3 Establecer las directrices que deben cumplir las partes comprometidas en el convenio en la fase de planeación, ejecución y seguimiento del convenio
- 4 Tomar medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del convenio.
- 5 Revisar y dar concepto previo a la suscripción de las prórrogas, suspensiones y modificaciones del convenio, si a ellas hubiere lugar.
- 6 Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
- 7 Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- 1 Conocer el objeto, alcance, obligaciones, productos o entregables, y los demás aspectos del contrato, con el fin de tener claridad sobre el negocio jurídico que rige la relación contractual
- 2 Publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
Página 13 de 15			

expediente contractual, cuando estos se suscriban

- 3 Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 4 Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.
- 5 Informar al Ordenador del gasto el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.
- 6 Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del contrato, para lo cual adelantará acciones de coordinación de las actividades a ejecutar
- 7 Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."
- 8 Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 9 Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al del corte y gestionar los respectivos pagos.
- 10 Hacer llegar al Grupo Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
- 11 Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.
- 12 Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e interventoría y liquidación de la SCR.D.
- 13 Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
- 14 Expedir las certificaciones a que haya lugar.
- 15 Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.
- 16 Verificar que el contratista deje al día todos los documentos a su cargo en la herramienta ORFEO, o al archivo correspondiente, así como en el correo electrónico.

GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Garantía	Observación	Amparo	Porc/valor	Base
GARANTIA_UNICA		CUMPLIMIENTO	30%	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.				

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
Página 14 de 15			

GARANTIA_UNICA	SALARIOS_Y_PRESTACIONES_SOCIAL	5%	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
<p>Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 DEL ART 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p>			

R.C.EXTRANCONTR.	R.C.EXTRANCONTR.	\$200.00	SALARIO MINIMOS LEGALES VIGENTES
<p>Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ PROTEGER A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL ASEGURADO DEBE SER LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y TERCEROS. EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE 200 SMMLV, SI EL CONTRATO ES INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLV Y SU VIGENCIA SERÁ POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, , EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p>			

PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCION SCRD

Proyecto de Inversión	Actividad	Acción	Fuente	Detalle
-----------------------	-----------	--------	--------	---------

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 84
Página 15 de 15			

1 2-3-1-16-01-24-7881 GENERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS EN BOGOTÁ

0000002 CADENA DE VALOR ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

1 Ver Análisis de Sector

SUPERVISOR

Supervisor: ALEJANDRO FRANCO PLATA

Cargo: DIRECTOR DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA

GUILLERMO ALBERTO MIGUEL SOLANO MURIEL
CONTRATISTA

Elaboró.

ALEJANDRO FRANCO PLATA
DIRECTOR DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA
Jefe de Dependencia

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

23-MAY-24

Fecha de elaboración ESDOP
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Fecha de Recepción